

**14898** REAL DECRETO 831/1987, de 29 de mayo, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero (Cantabria) la cesión gratuita del inmueble de su propiedad denominado «Casa Colorada» y solar lindante con dicho inmueble, con destino a la instalación de un Centro de Salud y zona de aparcamientos del mismo.

El Ayuntamiento Pleno de Bárcena de Cicero (Cantabria), en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1985, adoptó, entre otros, el acuerdo de ceder gratuitamente a la Tesorería General del INSALUD, para la instalación de un Centro de Salud, el inmueble de su propiedad denominado «Casa Colorada», situado en Gama, del pueblo de Bárcena de Cicero.

Posteriormente, y a propuesta del Instituto Nacional de la Salud, mediante acuerdo adoptado en sesión de 25 de septiembre de 1985, el referido Ayuntamiento ofreció a dicha Entidad gestora la cesión gratuita del terreno de su propiedad comprendido entre el frente de dicho edificio y la carretera de Gama-Santoña, para dar acceso directo y construir zona de aparcamientos con destino al Centro de Salud que se pretende instalar en el citado inmueble denominado «Casa Colorada».

Ante el error detectado en la denominación de la Entidad cesionaria (Treasorería General del INSALUD), la repetida Corporación Municipal acordó, en sesión de 27 de noviembre de 1986, rectificar dicho error efectuando las cesiones gratuitas mencionadas en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

A la vista de las repetidas ofertas de cesión y de los informes técnicos y jurídicos solicitados por el INSALUD, dicha Entidad gestora considera aceptables los inmuebles ofrecidos para la instalación del Centro de Salud y construcción de aparcamientos del mismo, por lo que propone a la Tesorería General de la Seguridad Social la formalización de dichas cesiones.

Asimismo la Intervención General de la Seguridad Social fiscaliza favorablemente el expediente referido, si bien manifiesta que dicha aceptación deberá ser aprobada por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, conforme con lo dispuesto en los Reales Decretos 255/1980, de 1 de febrero, y 1314/1984, de 20 de junio, visto el apartado 6 de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre y disposición adicional trigésima novena de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, y con el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo de 1987,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero (Cantabria) la cesión gratuita del inmueble de su propiedad denominado «Casa Colorada», así como del solar comprendido entre el frente de dicho edificio y la carretera de Gama-Santoña, de la localidad mencionada.

Dichos inmuebles se destinarán a la instalación de un Centro de Salud y construcción de zona de aparcamientos, respectivamente.

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, sujeta a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio), y con cargo de los gastos derivados de la formalización del correspondiente documento público de cesión por cuenta del Instituto Nacional de la Salud, Entidad gestora de la Seguridad Social a quien quedarán adscritos los inmuebles referidos y que deberá hacerse cargo, asimismo, de los gastos derivados de la instalación y mantenimiento del Centro de Salud proyectado.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Cantabria para que, actuando por delegación del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,  
MANUEL CHAVES GONZALEZ

**14899** REAL DECRETO 832/1987, de 29 de mayo, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Móstoles (Madrid), la cesión gratuita del solar de su propiedad, sito en la calle Berardo Martín, de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

El excelentísimo Ayuntamiento de Móstoles (Madrid), en Sesión Plenaria celebrada el día 30 de mayo de 1984, adoptó, entre otros, el acuerdo de ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, para la construcción de un Centro de Atención Primaria, el solar sito en la calle Berardo Martín, con vuelta a calle Barcelona, de una superficie de 1.684 metros cuadrados y procedente de una cesión que se haría a dicho Ayuntamiento por la firma «Covimar, Sociedad Anónima», quedando supeditada la formalización de dicha cesión en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, a la firma del Convenio con la referida firma.

Con fecha 3 de diciembre de 1984 fue firmada escritura de cesión de la parcela referida por parte de «Covimar, Sociedad Anónima», en favor del Ayuntamiento de Móstoles, a la vista de lo cual, así como de los informes técnicos y jurídicos solicitados, además de la certificación registral acreditativa de la titularidad y libertad de cargas del inmueble ofrecido por el Ayuntamiento de Móstoles, el Instituto Nacional de la Salud, Entidad gestora de la Seguridad Social que deberá encargarse de la construcción y mantenimiento del Centro de Salud proyectado, propone a la Tesorería General de la Seguridad Social la aceptación de la cesión ofrecida por el repetido Ayuntamiento de Móstoles.

Asimismo, la Intervención General de la Seguridad Social, en informe de fecha 30 de diciembre de 1986, a la vista del expediente lo fiscaliza favorablemente, si bien manifiesta que dicha cesión, una vez informada favorablemente por la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá ser autorizada por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, conforme con lo dispuesto en los Reales Decretos 255/1980, de 1 de febrero, y 1314/1984, de 20 de junio, y visto el apartado 6 de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre y disposición adicional trigésima novena de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, y con el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo de 1987,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Móstoles (Madrid), la cesión gratuita de un solar de su propiedad, de 1.684 metros cuadrados de superficie aproximada, sito en la calle Berardo Martín con vuelta a calle Barcelona, de la citada localidad, con destino a la construcción de un centro de Salud.

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, exenta del arbitrio de plusvalía y sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio), siendo los gastos derivados de la formalización del correspondiente documento público de cesión por cuenta del Instituto Nacional de la Salud, Entidad gestora de la Seguridad Social a quien quedará adscrito el inmueble y que deberá hacerse cargo, asimismo, de los gastos de construcción y mantenimiento del Centro de Salud proyectado.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Madrid para que, actuando por delegación del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,  
MANUEL CHAVES GONZALEZ

**14900** REAL DECRETO 833/1987, de 29 de mayo, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Getafe (Madrid) la cesión gratuita de un solar en dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

El Pleno del Ayuntamiento de Getafe (Madrid), en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1984, acordó ceder con carácter gratuito al Instituto Nacional de la Salud (Treasorería